**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

****

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Auto de Trámite Nº 0054

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR

ACCIONANTE: GUSTAVO SÁNCHEZ RUSINKE

 ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2012-00167-00

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO

MAGISTRADO PONENTE: MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Teniendo en cuenta los memoriales allegados por PEDRO NEL CALIXTO, perito designado dentro del presente proceso, mediante el cual informa que no puede aceptar el cargo por haber trabajado con el Municipio de Villavicencio hasta finales del año del 2013 y por el apoderado de la parte demandante en el que solicita nombrar un nuevo perito de la lista de los auxiliares de la justicia en razón a que el perito antes mencionado no aceptó el cargo, por lo que se relevará del cargo y se procederá a designar a un nuevo perito nominado de la lista vigente de auxiliares de la justicia, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.[[1]](#footnote-1) (fol. 568, 598 C2).

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de perito al señor PEDRO NEL CALIXTO.

SEGUNDO: Designar al señor MIGUEL OSWARDO VILLAMARIN FIGUEROA (Ingeniero Civil).

TERCERO: Comuníquesele la designación del cargo y désele posesión al mismo, con el fin de que rinda el dictamen pericial solicitado, resolviendo el cuestionario sobre el manejo de las aguas lluvias causantes de las inundaciones del barrio La Rosita, según lo dispuesto en el inciso 1 artículo 49 del C.G.P.

CUARTO: Reconózcase personería a la abogada NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA, como apoderada judicial de AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A., en los términos de la sustitución de poder (fol. 9 – 10, 165 C1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

 MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

 Magistrado

(Original Firmado)

1. *ART. 49.* ***Comunicación Del Nombramiento, Aceptación Del Cargo Y Relevo Del Auxiliar De La Justicia.***

*El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.*

*El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.* [↑](#footnote-ref-1)